



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 14:30:57
Recibo No. S000788614, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A6yXjs7Th3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MULTIEMPRESAS
Sigla : MULTIEMPRESAS
Nit : 891300056-2
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000063
Fecha de inscripción: 06 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 47 33 01 LCL 15
Barrio : LA BENEDICTA
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : gerencia@multiempresas.com.co
Teléfono comercial 1 : 2836464
Teléfono comercial 2 : 3117625024
Teléfono comercial 3 : 3117627485

Dirección para notificación judicial : CL 47 33 01 LCL 15
Barrio : LA BENEDICTA
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : gerencia@multiempresas.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 27 de diciembre de 1996 de la Departamento Administrativo Nacional De Cooperativas de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 1997, con el No. 62 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA NABISCO ROYAL LTDA COONAROYAL SIGLA COONAROYAL antes COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE FLEISCHMAN.

PERSONERÍA JURÍDICA



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 14:30:57
Recibo No. S000788614, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A6yXjs7Th3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 06 de junio de 1961 bajo el número 00722 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 048 del 02 de noviembre de 1999 de la Asamblea De Delegados de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 1999, con el No. 970 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de razon social de COOPERATIVA NABISCO ROYAL LTDA COONAROYAL SIGLA COONAROYAL por el de COOPERATIVA NABISCO ROYAL LTDA SIGLA COONAROYAL

Por Acta No. 053 del 16 de marzo de 2003 de la Asamblea De Delegados de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2003, con el No. 775 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de razon social de COOPERATIVA NABISCO ROYAL LTDA SIGLA COONAROYAL por el de COOPERATIVA MULTIEMPRESAS SIGLA COOMULTIEMPRESAS

Por Acta No. 37 del 25 de junio de 1994 de la Asamblea General de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2005, con el No. 1934 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de razon social de Cooperativa de Trabajadores de Fleischman por el de Cooperativa Nabisco Royal LTDA "Coonaroyal" sigla Coonaroyal

Por Escritura Pública No. 1815 del 28 de julio de 2008 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2008, con el No. 4706 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se inscribió Transformacion de Cooperativa Multiempresas a Cooperativa de Ahorro y Credito

Por Acta No. 59 del 15 de marzo de 2008 de la Asamblea De Delegados de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2008, con el No. 4707 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de razon social de COOPERATIVA MULTIEMPRESAS SIGLA COOMULTIEMPRESAS por el de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MULTIEMPRESAS SIGLA COOMULTIEMPRESAS

Por Acta No. 63 del 24 de junio de 2011 de la Asamblea De Delegados de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2012, con el No. 420 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó Cambio de razon social de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MULTIEMPRESAS SIGLA COOMULTIEMPRESAS por el de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MULTIEMPRESAS SIGLA MULTIEMPRESAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Su objeto principal es fomentar el ahorro entre sus asociados, satisfacer sus necesidades de credito y promover el bienestar social de estos y de sus familias conforme al marco legal vigente para las entidades cooperativas de ahorro y credito vigiladas por la superintendencia de economia



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 14:30:57
Recibo No. S000788614, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A6yXjs7Th3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solidaria. La cooperativa reunirá las siguientes características: A) tanto el ingreso de los asociados como su retiro serán voluntarios. B) el número de asociados será variable e ilimitado. C) funcionará de conformidad con el principio de la participación democrática. D) realizará de modo permanente actividades de educación cooperativa. E) se integrará económica y socialmente al sector cooperativo. F) garantizará la igualdad de derechos y obligaciones de sus asociados sin consideración a sus aportes. G) su patrimonio será variable e ilimitado, sin perjuicio en lo establecido en los estatutos, referente a los aportes mínimos irreducibles y el cumplimiento del margen de solvencia. H) sus reservas sociales serán irrepartibles, así como el remanente patrimonial en caso de liquidación. I) promoverá la integración con otras organizaciones de carácter popular que tengan por fin promover el desarrollo integral del hombre. J) el origen de los recursos es lícito en todas las actividades desarrolladas dentro de este objeto social.

Actividades: En desarrollo de la actividad de ahorro y crédito, la cooperativa solo podrá adelantar las siguientes actividades: A. Captar ahorros de sus asociados a través de depósitos a la vista, a término mediante la expedición de cdat, contractual o permanente. B. Otorgar créditos a sus asociados conforme a los reglamentos. C. Realizar operaciones de libranza o descuento directo. D. Negociar títulos emitidos por terceros distintos de sus gerentes, directores y empleados. E. Celebrar contratos de apertura de crédito. F. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público. G. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. H. Emitir bonos. I. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios. J. Las que autorice el gobierno nacional.

En desarrollo de la promoción del bienestar social de sus asociados y sus familias la cooperativa podrá adelantar las siguientes actividades complementarias sin que ello signifique el ejercicio de la multiactividad ni se desvirtue su carácter especializado: A) facilitar a los asociados y a quienes por medio de reglamentación especial se hagan extensivos, la utilización de servicios de asistencia médica, farmacéutica, odontológica y similares, por medio de contratos o convenios con otras entidades. B) promover el desarrollo de actividades relacionadas con la recreación, la cultura y el deporte. C) brindar apoyos a los asociados ante la ocurrencia inesperada de eventos que afecten gravemente su subsistencia. D) organizar fondos de educación, solidaridad y otros fondos sociales y/o mutuales con arreglo a la normatividad vigente expedida por la supersolidaria. La prestación de servicios de previsión, asistencia y solidaridad cuando requieran una base técnica que los asimile a seguros, deberán ser contratados con entidades aseguradoras legalmente establecidas, así los servicios estén restringidos específicamente a los asociados. E) contratar servicios de seguros de conformidad con las normas legales. F) servir de intermediaria con las entidades correspondientes para facilitar a los asociados la adquisición de artículos varios, elementos de trabajo, estudio, deportes y mercancías en general. G) asesorar a los asociados en la utilización de los servicios para optimizar sus beneficios. H) desarrollar actividades con las empresas que generan el vínculo asociativo para la comercialización de sus productos con los asociados en mejores condiciones y para el aprovechamiento de otros recursos en efectivo o en especie proporcionados por estas que generen ingresos para trasladarlos al asociado a través de otros servicios complementarios de previsión y bienestar social.

PATRIMONIO

Conformación del patrimonio: El patrimonio de la cooperativa estará constituido por: A. Los aportes sociales individuales y amortizados. B. Los fondos y reservas de carácter permanente. C. Las donaciones y auxilios recibidos con destino al incremento patrimonial. D. Otras cuentas o rubros establecidos legalmente.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 14:30:57
Recibo No. S000788614, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A6yXjs7Th3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

\$ 4.116.699.582,00

REPRESENTACION LEGAL

La administración de la cooperativa estará a cargo de la asamblea general, del consejo de administración y el gerente. La asamblea general. Naturaleza: La asamblea general es la suprema autoridad administrativa de la cooperativa; sus decisiones serán obligatorias para la totalidad de los asociados siempre que se hayan adoptado de acuerdo con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Funciones de la asamblea: Son funciones de la asamblea general las siguientes: A. Establecer las políticas y directrices generales de la cooperativa para el cumplimiento del objetivo social. B. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. C. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio. D. Decidir sobre la destinación de los excedentes del ejercicio conforme a lo previsto en la ley y en los estatutos. E. Elegir los miembros del consejo de administración, de la junta de vigilancia y del comité de apelaciones. F. Elegir el revisor fiscal y su suplente y fijar su remuneración, g. Fijar aportes extraordinarios. H. Reformar los estatutos. I. Decidir sobre la fusión, incorporación, transformación y disolución para liquidación, o sobre la aceptación de la incorporación de otras entidades. J. Las demás que señalen los estatutos y la ley. Consejo de administración. Integración y periodo: Corresponde al consejo de administración la dirección permanente y la administración de los negocios o asuntos sociales y económicos de la cooperativa. Estará integrado por siete (7) miembros principales elegidos por la asamblea general. La asamblea también elegirá cinco (5) suplentes numéricos, para que reemplacen en su orden, a los principales en sus ausencias. Tanto los miembros principales como los suplentes podrán ser removidos libremente por la asamblea general. Parágrafo: Si alguno de los miembros principales del consejo de administración perdiere esta calidad durante el periodo para el cual ha sido elegido, actuará en su reemplazo el correspondiente suplente, por el resto del periodo, el cual asumirá la condición de principal de manera permanente. En caso de presentarse vacancias en las suplencias por efectos de que alguno o algunos de los suplentes hayan tenido que asumir de manera permanente la condición de principales, de acuerdo con lo previsto en el presente parágrafo, en la próxima asamblea que se celebre, siempre que en esta no deba realizarse de manera forzosa elecciones del consejo de administración por efectos de terminación del periodo de los que se encuentren actuando, la asamblea podrá designar como suplentes por el resto del periodo, a quienes seguían en votación en las últimas elecciones realizadas o podrá efectuar una nueva elección de los suplentes. Funciones del consejo de administración: Son funciones del consejo de administración: A. Expedir su propio reglamento. B. Cumplir y hacer cumplir los principios cooperativos, los estatutos. Los reglamentos y mandatos de la asamblea. C. Estudiar y aprobar los planes generales de la cooperativa. D. Aprobar el presupuesto para el ejercicio siguiente y velar por su adecuada ejecución. E. Nombrar o remover al gerente y fijarle su remuneración, así mismo nombrar su suplente permanente. F. Autorizar al gerente en cada caso, para realizar operaciones cuya cuantía exceda el 5% del patrimonio de la cooperativa o para adquirir, enajenar, o gravar bienes inmuebles. G. Reglamentar la prestación de los servicios de la cooperativa y sus estatutos. H. Establecer la planta de personal y fijar los parámetros de su remuneración. I. Interpretar el sentido de las disposiciones de los estatutos cuya redacción sea oscura, deficiente o incongruente y dirimir las contradicciones que pueden presentarse entre ellas. Estas decisiones serán de obligatorio cumplimiento hasta tanto la asamblea general se pronuncie sobre el particular. J. Reglamentar la cesión de aportes sociales a otros asociados con determinación de los casos y la forma en que sea procedente tal cesión. K. Examinar y aprobar en primera instancia los estados



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 14:30:58
Recibo No. S000788614, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A6yXjs7Th3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieros de la cooperativa y elaborar un proyecto de distribución de excedentes para presentarlo a consideración de la asamblea general ordinaria. L. Crear los comités especiales permanentes o transitorios que estime convenientes y designar sus integrantes. M. Nombrar el comité de evaluación de cartera y crédito, el comité de evaluación del riesgo de liquidez y el oficial de cumplimiento con su respectivo suplente así como reglamentar las funciones de cada uno de ellos conforme a las disposiciones legales vigentes. N. Las demás que le corresponden según los estatutos y la ley, así como aquellas otras que expresamente no estén asignadas a otro organismo. El gerente es el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las disposiciones y acuerdos del consejo de administración y será removido por decisión del mismo consejo de administración, con observancia de las normas legales que regulan la prestación personal de los servicios. El consejo de administración elegirá un (1) suplente permanente del gerente el cual deberá cumplir con los mismos requisitos del gerente principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades: Son atributos del gerente: A. Nombrar y remover el personal administrativo de la cooperativa y fijarles la remuneración, de acuerdo con la planta de personal y parámetros de remuneración aprobados por el consejo de administración. B. Actuar como superior jerárquico de todo el personal al servicio de la cooperativa. Atribución esta que podrá delegar en sus subalternos, de acuerdo con la organización administrativa de la entidad. C. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas previamente aprobados y que se requieran para el cumplimiento de su objeto social. D. Celbrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social dentro del marco de facultades establecido en los estatutos. E. Enviar a los organismos gubernamentales de vigilancia y control, los informes que estos le soliciten. F. Presentar al consejo de administración, cuando este los solicite. La información sobre los estados financieros de la cooperativa, así como ordenar su contabilidad. G. Presentar al consejo de administración el presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación, así como proyectos específicos tendientes al logro de los objetivos sociales. H. Administrar los bienes de la cooperativa y reivindicarlos ante terceros. I. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la cooperativa. J. Las demás funciones que le asigne el consejo de administración y que sean compatibles con la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 842 del 26 de mayo de 2005 de la Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2005 con el No. 2088 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HERNEY DIAZ ORTEGA	C.C. No. 6.404.963

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 14:30:58
Recibo No. S000788614, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A6yXjs7Th3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 075 del 05 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022 con el No. 10305 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	LILIA JANNETH ACOSTA CORTES	C.C. No. 66.838.071
SEGUNDO RENGLON	JOSE JOAQUIN ARCE ESCOBAR	C.C. No. 16.246.902
TERCER RENGLON	JAIME EDUARDO ESCOBAR DURAN	C.C. No. 16.281.674
CUARTO RENGLON	ARTURO GARCIA VILLEGAS	C.C. No. 14.962.679
QUINTO RENGLON	WILLIAM ENRIQUE MEDINA MOSQUERA	C.C. No. 16.687.514
SEXTO RENGLON	RUBIELA RAMIREZ RODRIGUEZ	C.C. No. 31.152.229
SEPTIMO RENGLON	HENRY SILVA JIMENEZ	C.C. No. 16.266.783

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 073 del 14 de marzo de 2020 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2020 con el No. 10178 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CONSULTORIA Y AUDITORIA SOCIOEMPRESARIAL	NIT No. 830.502.692-2	

Por documento privado del 27 de septiembre de 2024 de la Firma Consultoria Y Auditoria Socioempresarial, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2025 con el No. 10475 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CAROLINA CARDONA VALENCIA	C.C. No. 1.130.597.131	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALFONSO RIVERA PEREZ	C.C. No. 16.918.755	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 048 del 02 de noviembre de 1999 de la Asamblea De Delegados
*) Acta No. 052 del 17 de agosto de 2002 de la Actas

INSCRIPCIÓN

970 del 06 de diciembre de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
566 del 13 de septiembre de 2002 del libro I



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 14:30:58
Recibo No. S000788614, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A6yXjs7Th3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea De Delegados

- *) Acta No. 053 del 16 de marzo de 2003 de la Asamblea De Delegados
- *) Acta No. 37 del 25 de junio de 1994 de la Asamblea General
- *) Acta No. 056 del 11 de febrero de 2006 de la Actas Asamblea Ordinaria De Delegados
- *) E.P. No. 1815 del 28 de julio de 2008 Palmira

- *) Acta No. 59 del 15 de marzo de 2008 de la Asamblea De Delegados
- *) Acta No. 064 del 03 de marzo de 2012 de la Actas Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 63 del 24 de junio de 2011 de la Asamblea De Delegados
- *) Acta No. 65 del 09 de marzo de 2013 de la Actas Asamblea De Delegados
- *) Acta No. 068 del 05 de marzo de 2016 de la Actas Asamblea De Delegados
- *) Acta No. 072 del 23 de noviembre de 2019 de la Asamblea General

del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 775 del 30 de abril de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 1934 del 10 de mayo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 2662 del 14 de marzo de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 4706 del 06 de agosto de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 4707 del 06 de agosto de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 376 del 06 de junio de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria 420 del 13 de julio de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria 90 del 05 de junio de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria 38 del 02 de mayo de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria 10172 del 26 de mayo de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 14:30:58
Recibo No. S000788614, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A6yXjs7Th3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.324.882.358,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
